ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE
Legislatura Municipal
APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

ORDENANZA NÚMERO 15
SERIE DE 2004-2005

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN:

"PARA ENMENDAR LA ORDENANZA #9, SERIE 1997-98 QUE ADOPTA EN EL MUNICIPIO DE PONCE EL REGLAMENTO DE PERSONAL PARA LOS EMPLEADOS EN EL SERVICIO DE CARRERA EN SU SECCIÓN 12.4 (3) "LICENCIA POR MATERNIDAD" A LOS FINES DE EXTENDER LA MISMA POR UN TÉRMINO DE CUATRO SEMANAS; Y PARA OTROS FINES"

<<<<<<*>>>>>>

POR CUANTO: Las mujeres casadas representan una proporción creciente de la fuerza laboral y la actividad económica de las madres ha ido en aumento, hasta alcanzar incluso el 40% de aquellas con hijos o hijas menores de seis años. Las jefas de hogar, por su parte, con tasas de actividad económica históricamente superiores, han aumentado hasta encabezar más de una cuarta parte de nuestras familias. De esta manera, las mujeres aportan alrededor del 40% del ingreso familiar en los hogares con ambos cónyuges presentes y, por supuesto, un porcentaje mucho mayor de mujeres jefas de familia,

POR CUANTO: La Ley 5 de 14 de octubre de 1975, conocida como la Ley de Personal del Servicio Público, fue enmendada el pasado 10 de agosto del 2002, a los fines de extender la utilización de la licencia de maternidad de las empleadas de las agencias estatales en cuatro semanas.

POR CUANTO: El Municipio de Ponce tiene interés de reconocerles este beneficio a sus empleadas para extenderles el tiempo con sus recién nacidos u adoptados, de manera que cuenten con más tiempo para desarrollar lazos afectivos.

POR TANTO: **ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:**

SECCIÓN PRIMERA: Enmendar el Reglamento de Personal para el Servicio de Carrera del Municipio de Ponce en su Artículo 12.4, Inciso (3) "Licencia por maternidad", para que lea:

a. La licencia por maternidad comprenderá el periodo de descanso prenatal y post partum a que tiene derecho toda mujer embarazada. Esta licencia comprenderá un periodo de cuatro (4) semanas antes del alumbramiento y cuatro (4) semanas después, y podrá disfrutar consecutivamente de cuatro (4) semanas adicionales para atención y cuido del menor.

SECCIÓN SEGUNDA: Esta Ordenanza comenzara a regir inmediatamente luego de su aprobación.

SECCIÓN TERCERA: Copia de esta Ordenanza será remitida a la Oficina de Administración de Recursos Humanos del Municipio de Ponce.

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 13 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL 2004.

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO LEGISLATURA MUNICIPAL

LUIS A WITO MORALES CRESPO
PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA ORDENANZA MI CONSIDERACIÓN A LOS 14 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2004 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 20 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL 2004.

DELIS CASTILLO DE SANTIAGO
ALCALDESA

DCS/egs
Revisado por BGV

ORD. 15 ENMIENDA ORD. 9 LICENCIA MATERNIDAD. EGS. 13SEPT04

CERTIFICACIÓN

YO: GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG, SECRETARIO DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la presente ***Ordenanza Núm.15, Serie de 2004-2005,*** Proyecto de Administración, *Ordenanza* **"PARA ENMENDAR LA ORDENANZA #9, SERIE 1997-98 QUE ADOPTA EN EL MUNICIPIO DE PONCE EL REGLAMENTO DE PERSONAL PARA LOS EMPLEADOS EN EL SERVICIO DE CARRERA EN SU SECCIÓN 12.4 (3) "LICENCIA POR MATERNIDAD" A LOS FINES DE EXTENDER LA MISMA POR UN TÉRMINO DE CUATRO SEMANAS; Y PARA OTROS FINES"** fue aprobada por la Legislatura Municipal en la ***Sesión Ordinaria del día lunes, 13 de septiembre de 2004*** y con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

Hon. Juan H. Cintrón	**Hon. Luis A. (Wito) Morales**
Hon. Ruth García	**Hon. Pedro Pacheco**
Hon. René Garrastazú	**Hon. Elioscar Pérez**
Hon. Nilda González	**Hon. Simona Santiago**
Hon. Freddie Martínez	**Hon. Daisy Silvagnoli**
Hon. María C. Martínez	**Hon. Waldemar Vélez**

Hon. Enrique Vicéns

Los Honorables Enrique Amy Fernández y Santos Silva estuvieron ausentes excusados.

Esta Resolución fue firmada por el Presidente y el Secretario de la Legislatura, el día ***lunes, 13 de septiembre de 2004***, debidamente certificada a la Alcaldesa el día ***martes, 14 de septiembre de 2004***, y ésta la firmó el día ***lunes, 20 de septiembre de 2004***.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida ***Sesión Ordinaria*** en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día ***lunes, 20 de septiembre de 2004***.

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

egs